

2009
Cuadernat 1139
Sociedad - Su reforma.

DISCURSO

PRONUNCIADO

EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL

POR

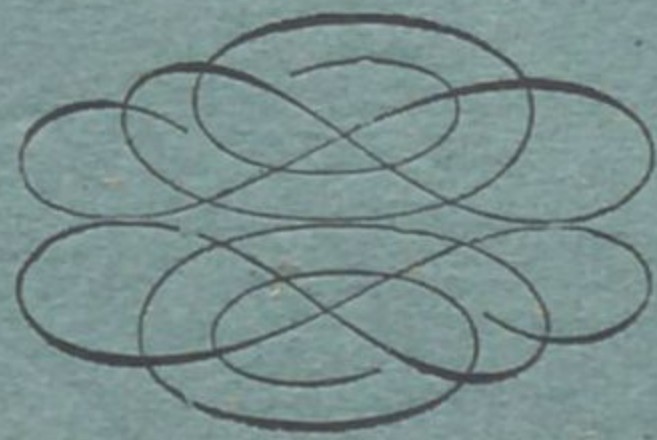
EL LICENCIADO D. JOSE MURO,

Catedrático del Notariado en la Universidad de Valladolid.

en el acto solemne

DE RECIBIR LA INVESTIDURA DE DOCTOR

EN LA FACULTAD DE DERECHO.



MADRID.—1857.

IMPRESA DE LA **Revista de Legislacion**, á CARGO DE JULIAN MORALES,
Plazuela del Duque de Alba, núm. 4.

DISCURSO

PRELIMINAR

EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL

DE PUERTO RICO EL SEÑOR

DR. JUAN PABLO BARRERO

SECRETARIO GENERAL

DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE PUERTO RICO

EN LA CIUDAD DE PUERTO RICO



UVA. BHSC. LEG.09-1 n°0754

HTCA

U/Bc LEG 9-1 n°754



1>0 0 0 0 2 9 4 5 1 2

UVA. BHSC. LEG.09-1 n°0754

DISCURSO

PRONUNCIADO

EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL

POR

EL LICENCIADO D. JOSE MURO,

Catedrático del Notariado en la Universidad de Valladolid.

en el acto solemne

DE RECIBIR LA INVESTIDURA DE DOCTOR

EN LA FACULTAD DE DERECHO.



MADRID.—1857.

IMPRESA DE LA **Revista de Legislacion**, á CARGO DE JULIAN MORALES,
Plazuela del Duque de Alba, núm. 4.

UVA. BHSC. LEG.09-1 n°0754

DISCURSO

PROFESIONAL

EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL

DE

EL LICENCIADO D. JOSE MUÑOZ

En el acto solemne

de recepción de

DE REGISTRO EN INVESTIGACIÓN DE DOCTOS

EN LA FACULTAD DE DERECHO

1881 - 1882



Imprenta de la Revista de la Explotación, 1 calle de Juan Martínez,
Plaza del Duque de Alba, núm. 4.

UVA. BHSC. LEG.09-1 n°0754

**Estado actual de nuestra sociedad.--Reforma de ella
por medio de la educacion y de las leyes.**

tando aquí en el templo del saber y á grandes rasgos, el estado actual de nuestra legislación, aludiendo muy especialmente á la familia, como que dentro de ella hemos de buscar el principio de la felicidad social.

No es esta la ocasion de entrar á examinar si bajo el aspecto espiritual, bajo el aspecto místico, las sociedades modernas están mas atrás ó mas adelante que las antiguas; pero bien se puede asegurar que los hombres hoy, aunque han logrado arrancar á la naturaleza cien y cien secretos, están muy distantes de la verdadera sabiduría y de la verdadera felicidad. Dominan tal vez los elementos: tienen por suyo el vapor y la electricidad; pero no tienen paz en el espíritu, ni calma en el corazón. Las sociedades modernas entrañan en sí un cáncer que las devora, y el frío egoísmo, y el irritante orgullo que tan caro costó al primer hombre, son un huracán que seca y arrebató las mejores semillas.

Una cosa hay, sobre todas, atendible para el legislador moderno, y es hallar el equilibrio entre esas dos grandes ideas, que hace mucho se vienen contraponiendo, y tanto dan que discurrir á los hombres pensadores: la idea de la *igualdad*, y la idea de la *autoridad*. La exageracion de la primera es la anarquía, porque al través de una igualdad absoluta, no hay superior ni inferior, no hay padre ni hay hijo. La exageracion de la *autoridad* es la tiranía; porque al través de un *yo lo mando*, absoluto también, no hay discusion posible: no hay ya razon; no hay mas que la fuerza bruta. Que los hombres son iguales ante Dios y ante la ley, lo dicen el nacer y el morir, y la aversion natural que se tiene á la maldad, siquiera ella se albergue bajo dora-

das techumbres, ó bajo ennegrecidos cobertizos. Pero esto que es bíblico, porque escrito está con frases y formas diferentes en los Libros Santos, no arguye ni el repartimiento de las riquezas, ni la desobediencia al que manda, ni ninguna de esas otras aberraciones que, los que se llaman á sí mismos *espíritus fuertes*, escriben y predicán. Que la *autoridad* es precisa no hay por qué demostrarlo: es una verdad que está en la conciencia de todos, y ¡ay de las sociedades, ay del mundo el día en que este principio se desconociese!

Dentro de la familia, y no perdiendo de vista los derechos y los deberes originarios de cada uno de sus miembros, es donde mejor se debe ensayar este sistema de *igualdad* y *autoridad* respectivas; y ya que á este punto llegamos, preciso es reconocer que la mujer en la sociedad conyugal no ocupa hoy el lugar que la corresponde. Veamos, sino, rápidamente, como se juzgan por la opinion ó por la ley sus diferentes situaciones.

La subordinacion al marido es para las mujeres ley del Destino; pero de tal modo exageramos la autoridad marital, que ahora, como en tiempo de Justiniano, hay quien sostenga el *jus modice castigandi uxorem*, como si la natural susceptibilidad de la mujer pudiera resignarse á ser castigada por el marido, ni este castigo fuese compatible con la dignidad de la madre de familias, ni con el orden y buen ejemplo doméstico.

Al hablar de las cualidades morales de las mujeres y de sus atribuciones, decimos, como decia el Legislador de las Partidas, que son *cobdiciosas é avariciosas* tratándose de

sus propios bienes; y conceptuándolas *pródigas* en los de sus maridos, hasta las tasamos las limosnas que hayan de hacer, escribiendo en la ley: que puedan dar á los pobres, y eso *mesuradamente*, solo *las cosas que han los omes en sus casas para sus despensas, y que há la mujer en guarda, como pan é vino* (1). Así obramos sin advertir que, fuera de ciertos círculos, en que el lujo y la depravacion nos presentan á la mujer degenerada, son mas las familias que se arruinan por los vicios y la disipacion de los padres que por los de las madres.

Al tratar de la *cuarta marital* decimos: que hay poca elevacion de miras en designar una porcion de los bienes del marido para la viuda *pobre*; y por no querer humillar á las mujeres en esta relacion de esposas, las humillamos en la relacion de madres: dejamos en efecto á las viudas á merced de sus hijos, y subordinadas á ellos, como el que necesita lo está al que le favorece. Así con horrible sarcasmo hemos hecho caer en desuso una ley sábia que dice: *que guisada cosa é derecha es que pues los omes aman á sus mujeres, é las honran en su vida, que non finquen desamparadas á su muerte* (2).

Concederlas la *patria potestad* en tal situacion de viudas, no seria sino secundar la naturaleza y reconocer los santos fueros de la maternidad: sin embargo, nosotros, los que nos llamamos civilizados, negamos á estos séres desvalidos un poder y una autoridad, que no les negaron leyes

(1) Ley 12, tít. 23, Part. 1.^a

(2) Ley 7, tít. 13, Part. 6.^a

hechas entre el estrépito de las armas, y en siglos que apellidamos bárbaros.

Al legislar, por fin, sobre *causas de divorcio* tenemos buen cuidado de presentar con todo su negro colorido, el cuadro de una esposa que falta á la fé jurada en los altares; y aunque reconocemos, como lo reconoce el Derecho Canónico, nuestra ley de Partida y las Legislaciones de diferentes pueblos, que: *quod non licet feminis, neque viris licet*, hacemos una diferencia que no hacen esos Derechos ni esas Legislaciones, y establecemos: *que es causa de divorcio la infidelidad de la mujer, y no lo es la del marido*. Y ahora mismo, proyectando un Código, escribimos, «que será tambien causa de divorcio la infidelidad del marido, cuando resulte escándalo público ó menosprecio de la mujer:» que es decir, que para vindicar á la esposa, aguardamos á que esté ultrajada y envilecida, á que el marido, por ejemplo, tenga en la casa comun á su cómplice, que es el caso marcado en el Código francés.

Tal es, positivamente, Excmo. Sr., la condicion de la mujer por la ley ó por la opinion; y es un contrasentido el que en España, en la nacion de los cumplidos caballeros, aquí donde, sin embargo de nuestro característico orgullo, se usan en el trato social, y ante el bello sexo, fórmulas del mayor rendimiento, tratándose de legislar no seamos siquiera tan galantes como los autores del Fuero Juzgo, y de muchos de los Fueros municipales. Y si se dice que estas acepciones de sociedad no caben dentro del círculo grave y filosófico en que tiene que colocarse el Legislador, yo entonces reclamaré para la bella mitad del género

humano, la razon bíblica, esa razon potísima que viene desde el principio de la creacion. El primer hombre, inspirado por el Criador, dijo á la primera mujer: *que era la carne de su carne y el hueso de sus huesos.....* Entendamos bien lo que esto significa, y cuando lo hayamos entendido, entonces será cuando, sin amenguar la dignidad del hombre que debe siempre figurar en primer término, no por razon de su fuerza, sino por razon de su ser, la mujer recobre los derechos que por la naturaleza, y por la ley de la creacion la corresponden.

Y . Conocidos los defectos de nuestra Legislacion, conviene conocer tambien sus causas, y la manera de remediarlos. No es, Excmo. Sr., que falten preceptos, ni que falten sanciones penales que contrarresten los malos instintos de nuestra condicion, sino que lo que falta es el órden y la regularidad en las aplicaciones. Hay en el catecismo que maneja el niño, y en el cuerpo de leyes de cada pueblo, la norma segura de lo justo y de lo lícito; pero es una letra muerta el *ama á Dios y ama á tu prógimo*, si á la vez no se enseña lo que este amor es, y lo que significa *vivir honestamente, no hacer daño á otro, y dar á cada uno lo que es suyo*. Es que falta educacion: es que se edifica sin cimiento; y mal conoce la condicion humana el que quiera formar una buena sociedad á fuerza de preceptos, y á fuerza de sanciones.

Educacion ante todo, y luego leyes sábias y uniformes, acomodadas á esta educacion misma; tal es, y no hay que dudarlo, la ciencia de gobernar. Fíjese el Legislador en el niño antes que en el hombre: lleve sus preceptos y su auto-

ridad hasta el punto que debe llevarla, á la sociedad doméstica; y cuando ya tenga familia propia, por decirlo así, cuando ya tenga una generacion nueva á la que se haya hablado de sus *deberes*, siquiera tanto como de sus *derechos*, entonces, y solo entonces entre á legislar en mayores esferas, seguro de que no le faltará la verdad lógica, y que la consecuencia será tal como hayan sido las premisas. Conviene para eso que no haya impaciencia, y que si un hombre comienza la obra y no la puede acabar, otro hombre la siga. Un hombre, á quien los siglos han proclamado *Sábio*, formó un gran Código; conoció que su Pueblo no estaba bastantemente preparado para recibirlo, y bajó al sepulcro sin publicarlo: otro hombre vino despues y lo publicó. Que no pase desapercibido este hecho histórico de D. Alonso X y D. Alonso XI.

Por lo demás, y toda vez que sea llegado el momento de constituir un País, ó de darle leyes por las cuales definitivamente haya de regirse, es preciso no ser tampoco exclusivos, por que el exclusivismo es una pasion, y no se legisla bien con pasiones. Tomar de cada hombre, de cada Pueblo, y de cada sistema lo que sea conveniente y oportuno, y poco importa que la oportunidad venga de Roma ó de Atenas, de Bentham ó de Filangieri. Conviene, sí, desconfiar mucho de ciertas enseñas y de ciertas frases, por que tal es la anarquía moderna en materia de lenguaje, que no se sabe si el lema antiguo de *Libertad, Ciudad y Familia*, que proclamó el Pueblo de Rómulo, y entraba por tanto en sus leyes, tiene algo de comun con el lema, *Libertad, Igualdad, Fraternidad*, proclamado modernamente;

ni si el *Dios y Libertad* de las repúblicas de América, es el *Dios y Libertad* que proclamaba Pelayo en Covadonga.

Aceptad, pues, Legisladores, y hombres de Gobierno, estos saludables principios: no os empeñéis en querer regularizar las sociedades por medio de formas políticas ó de sistemas, cuya base no sea la equidad y la justicia, la conveniencia y la oportunidad: recordad en razon de esto que Solon, el Legislador de los Atenienses, les decía: *que no les daba las mejores leyes posibles, sino las que ellos estaban en estado de recibir.* Fijad, teniendo á Dios ante vuestros ojos, como dice el sábio Rey de las Partidas, la recta inteligencia de las palabras, *igualdad, autoridad:* no constituyais privilegios de raza; pero sancionad, por que Dios la sanciona, la desigualdad que venga principalmente por el trabajo, que no es justo que el indolente se equipare nunca al laborioso y aplicado. Enalteced á la mujer, que es muy dulce enaltecer á la que es vuestra madre, á la que es vuestra hija, á la que es vuestra esposa. Constancia en vuestra mision: constancia en el estudio de ese sublime libro, en el que se encuentra todo lo grande, todo lo magnífico. Estudiad la *Creacion*, y puesto que sois un reflejo de la Divinidad, un reflejo del Criador, haced felices á las criaturas, haced felices á los Pueblos.—HE DICHO.

José Muro.

Madrid 1.º de noviembre de 1857.

UVA. BHSC. EEG.09-1 n°0754



UVA. BHSC. LEG.09-1 n°0754

UVA. BHSC. LEG.09-1 n°0754

UVA. BHSC. LEG.09-1 n°0754